



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN

SOLICITUD DE INFORMACION DE FOLIO No **H0110/15.**
DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015.
SOLICITANTE: C.

VISTOS: SE TIENE POR RECIBIDO ANTE ESTA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL MUNICIPIO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C.

, PRESENTADO MEDIANTE ESCRITO DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DEL 2015, QUIEN TEXTUALMENTE MANIFIESTA: “1. ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE.

2. ACUERDO, RECAIDO EN EL CASO DENOMINADO “MERCADITO ASERRADERO.

3. OFICIO NÚMERO SG/RPPC/SP/1025/2011, DEL DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE CAMPECHE, LIC. HUMBERTO MIGUEL VALDEZ HERNÁNDEZ.

4. SOLICITUD PRESENTADA POR “LA AGRUPACIÓN DE LOCATARIOS” DEL AUTODENOMIDADO “MERCADITO DEL ASERRADERO”, DE FECHA 28 DE ENERO DEL 2011.

5. DECRETO 303 DE LA LVIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE CAMPECHE, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE CAMPECHE SEGUNDA SECCIÓN, DE FECHA LUNES 10 DE JULIO DEL 2006.

6. PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE, RALATIVO AL CASO MERCADITO ASERRADERO.

7. ANEXOS DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL ONCE....”-----

COMPETENCIA

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 4 FRACCIONES IV Y V, 18,19 Y 20 FRACCIONES I Y III DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, REFORMADA, ADICIONADA Y DEROGADA EN TERMINOS DEL DECRETO NUMERO 236, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4316 DE FECHA 15 DE JULIO DEL 2009, SEGUNDA SECCION LEGISLATIVA, ASI COMO

LOS ARTICULOS 5, 14, 19, 23 FRACCION XIII Y 25 FRACCION IV DEL REGLAMENTO DE LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL, PUBLICADO



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO NUMERO 4371 DE FECHA 12 DE OCTUBRE DEL 2009, SEGUNDA SECCION, SECCION ADMINISTRATIVA; ESTA UNIDAD ES COMPETENTE PARA RECEPCIONAR Y TRAMITAR LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C. -----

RESULTANDO

UNICO: SE ADMITE A TRÁMITE LA SOLICITUD DE INFORMACION DEL C. , CUYOS ANTECEDENTES HAN QUEDADO REGISTRADOS CON ANTERIORIDAD. -----

CONSIDERANDO

UNICO: TAL Y COMO SE ENCUENTRA PLANTEADA LA SOLICITUD DEL C. , SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE LA INFORMACION QUE SOLICITA ES PÚBLICA EN TÉRMINOS DE LOS ARTICULOS 1,2,4 FRACCIONES I Y II Y 16 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, POR LO QUE SE PROCEDE A SU ACCESO CONFORME A LO SIGUIENTE:-----

1)SEGÚN INFORME DEL ING. NOEL JUAREZ CASTELLANOS, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, MEDIANTE OFICIO 008 EXPEDIENTE N0. SHA/2016 DE FECHA 11 DE ENERO SE ANEXA 5 FOJAS UTILES REFERENTE A LA INFORMACION SOLICITADA MENCIONANDO LO SIGUIENTE: 1) CERTIFICACION DE ACUEDO DE CABILDO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2001; 2) ANEXO DE LA SESION ORDINARIA DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011, RELATIVO A INICIATIVA DEL CASO “MERCADITO DEL ASERRADERO”; 3) PUBLICACIÓN DEL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DEL ACUERDO TOMADO EN LA SESION ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 31 DE MAYO DE 2011. NO OMITIENDO MANIFESTAR QUE DESPUÉS DE HABER REVISADO LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, FUE LO UNICO QUE SE ENCONTRO.

SE LE INFORMA AL C. , QUE LA INFORMACION QUE SOLICITA ESTA A SU DISPOSICIÓN PARA SU ACCESO Y OBRA EN PODER DE ESTA UNIDAD DE ACCESO EN LA DIRECCION SEÑALADA EN LA PRESENTE RESOLUCION, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE EL CUAL ESTABLECE QUE LA INFORMACION SE PROPORCIONARA EN EL ESTADO EN QUE SE ENCUENTRE EN LOS ENTES PUBLICOS. LA OBLIGACION NO COMPRENDE EL PROCESAMIENTO DE LA MISMA, NI EL PRESENTARLA CONFORME AL INTERES DEL SOLICITANTE.-----



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

EN MERITO DE LO ANTERIOR ES DE RESOLVERSE Y SE RESUELVE:-----

PRIMERO: PROPORCIONESE AL C. , LA INFORMACION A QUE SE REFIERE SU SOLICITUD, EN LOS TERMINOS PRECISADOS EN LOS **CONSIDERANDOS** DE LA PRESENTE RESOLUCION.-----

SEGUNDO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 48 PARRAFO ULTIMO DE LA CITADA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, SE HACE DE SU CONOCIMIENTO QUE EL SOLICITANTE SERA RESPONSABLE DE LA DIVULGACION QUE HAGA DE LA INFORMACION RECIBIDA.-----

TERCERO: SE LE INFORMA QUE DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 62 Y 64 DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE, PODRA IMPUGNAR ESTA RESOLUCION, A TRAVES DEL RECURSO DE REVISION DENTRO DE LOS QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES A ESTA NOTIFICACION DIRECTAMENTE ANTE LA COMISION DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL ESTADO DE CAMPECHE O A TRAVES DEL FORMATO RRAIP-PF, EL CUAL SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN LA DIRECCION ELECTRONICA www.cotapec.org.mx .-----

CUARTO: NOTIFIQUESE AL C. , LA PRESENTE RESOLUCION EN ESTA UNIDAD DE ACCESO O AL CORREO ELECTRONICO QUE PROPORCIONO PARA TAL EFECTO.-----

ASI LO RESOLVIO Y FIRMA LA C. LIC. ILEANA DEL CARMEN BARCENAS URIBE, DIRECTOR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHAMPOTON, CAMPECHE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIESCISEIS.-----